

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES

DOMINIO – Lote Uno, que forma parte de la propiedad ubicada en Callejón Tuna esquina Chiloé, ValLENAR.-

- REPERTORIO DE USUFRUCTO. A FS. 91 N° 320
- INSCRIPCIÓN DE USUFRUCTO. FOJAS 137 NÚMERO 71 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

ValLENAR, 28 de febrero de 2017.-



PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y AGUAS
VALLENAR



INUTILIZADO
ART 404 C.O.T.

[Faint, illegible handwritten text and a circular stamp]

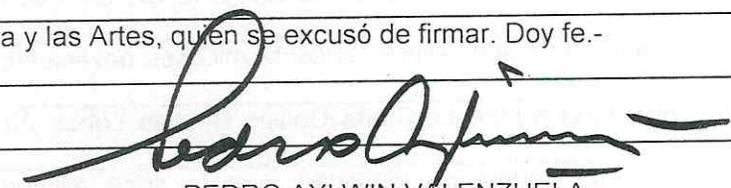


**INUTILIZADO
ART. 404 C.O.T**

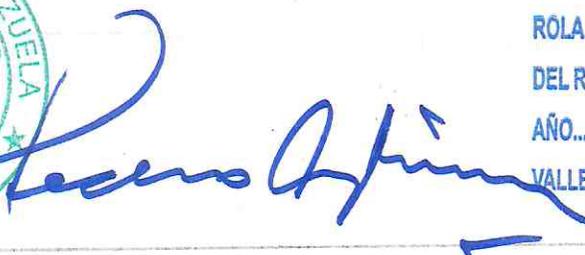
1	N° 71
2	USUFRUCTO
3	
4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
5	A
6	CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
7	
8	LOTE UNO, QUE FORMA PARTE DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
9	CALLEJÓN TUNA ESQUINA CHILOÉ, VALLENAR
10	
11	REP. FS. 91 N° 320
12	*****
13	Vallenar, a veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. Por escritura
14	pública de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, otorgada ante don
15	Pedro Aylwin Valenzuela, Notario, Conservador de Bienes Raíces y Aguas
16	Titular de Vallenar, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,
17	Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve
18	millones treinta mil quinientos tres, representada por su Alcalde Subrogante,
19	don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez, chileno, casado, ingeniero civil
20	industrial, cédula de identidad número diez millones ochocientos setenta y
21	cinco mil trescientos nueve guion nueve , ambos domiciliados en calle Plaza
22	número veinticinco, comuna y ciudad de Vallenar, Región de Atacama,
23	CONSTITUYO a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
24	ARTES, rol único tributario número sesenta millones novecientos un mil dos
25	guion nueve, representado por doña Catisis Cristina Lobos Alcota, chilena,
26	soltera, psicóloga, cédula de identidad número doce millones quinientos
27	sesenta y ocho mil quinientos siete guion dos, en su calidad de Directora
28	Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Atacama, ambos
29	domiciliados en calle Atacama número seiscientos sesenta, comuna y ciudad
30	de Copiapó, Región de Atacama, USUFRUTO sobre el Lote Uno, que forma



1 parte de la propiedad ubicada en Callejón Tuna esquina Chiloé de la ciudad
2 de Vallenar, y que según plano protocolizado bajo el número doce, con fecha
3 veinte de enero del año dos mil diecisiete, ante don Pedro Alfonso Aylwin
4 Valenzuela, Notario, Conservador de Bienes Raíces y Aguas Titular de
5 Vallenar, y el cual se archiva al final del presente Registro bajo el número
6 ciento noventa y seis, del año dos mil diecisiete, corresponde al polígono A-B-
7 C-D-M-L-K-J-I-A.- La propiedad mayor rola en el Servicio de Impuestos
8 Internos bajo el número ochenta y dos guion cinco de la comuna de Vallenar.
9 Se deja constancia que se insertó en la escritura el certificado de avalúo fiscal
10 que acredita que se encuentra exento del pago del impuesto territorial. El
11 usufructuario podrá hacer uso del inmueble que se entrega en usufructo en
12 virtud de la escritura para la construcción del CENTRO la implementación,
13 ejecución y desarrollo completo del programa CECREA en la comuna de
14 Vallenar, así como el desarrollo de cualquier otro programa o proyecto que lo
15 sustituya u otro proyecto que en el futuro desarrolle o dependa de El
16 CONSEJO. La duración del usufructo será de treinta años contados desde la
17 fecha de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Al
18 término de este plazo las partes podrán prorrogar el contrato de usufructo y
19 dar término al mismo, en cuyo caso, deberá restituirse el predio a la Ilustre
20 Municipalidad de Vallenar. Demás estipulaciones constan en el referido
21 instrumento. El título de dominio consta de la inscripción de fojas ciento
22 cuarenta y uno vuelta número ciento tres del Registro de Propiedad del
23 Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año mil
24 novecientos ochenta y dos.- Requirió esta inscripción el Consejo Nacional de
25 la Cultura y las Artes, quien se excusó de firmar. Doy fe.-
26
27
28
29
30



PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y AGUAS
VALLENAR



CONFORME CON LA INSCRIPCIÓN QUE
ROLA A FOJAS 137 N° 71
DEL REGISTRO DE HIPOTECA DEL
AÑO 2017.-
VALLENAR 28 FEB. 2017

CERTIFICADO DE DOMINIO

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe: CERTIFICA: Que según inscripción vigente al día de hoy de fojas ciento cuarenta y uno vuelta número ciento tres de fecha quince de febrero del año mil novecientos ochenta y dos del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de este Conservador, la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR es dueña del Lote uno, ubicado en Callejón Tuna esquina de Chiloé de esta ciudad, y que según plano de rectificación y memoria de deslindes archivados bajo los números mil ciento cincuenta y cinco y mil ciento cincuenta y seis al final del Registro de Propiedad del año dos mil dieciséis tiene una superficie de tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados, y los siguientes deslindes: NORTE: vértices A-B en 57.16 metros con terrenos de las Suc. Ramón Cruz; vértices B-C en 50,95 metros con propiedad del Señor Akiro Murakami; SUR: vértices D-E en 92.47 metros con calle Tunas; vértices E-F en 1.01 metros con calle Tunas; vértices F-G en 12.92 metros con calle Tunas; vértices G-H en 3,13 metros de ochavo con calle Tunas; ORIENTE: vértices C-D en 1,69 metros con calle Algarrobilla; PONIENTE: vértices H-A en 58,62 metros con calle Chiloé.-

Vallenar, 28 de febrero de 2017.



PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y AGUAS
VALLENAR





INUTILIZADO
ART. 404 C.O.T



[Faint handwritten signature or text]

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 141 vuelta Número 103 del Registro de Propiedad del año 1982 que corresponde a: Lote uno, ubicado en Callejón Tuna esquina de Chiloé de esta ciudad, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que el lote individualizado precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción vigente.-

1. USUFRUCTO: a fojas 137 número 71 año 2017, a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que el referido lote NO tiene en dicho período inscripciones vigentes.-

Litigios y Bien Familiar

Revisadas las inscripciones por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el lote sea objeto de litigio, ni de su declaración de bien familiar.

Vallenar, 28 de febrero del 2017.-



PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y AGUAS
VALLENAR





INUTILIZADO
ART. 404 C.O.T

[Faint, illegible handwritten text and a circular stamp]

[Handwritten mark]